

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie 2012-13**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 5 y 6 de julio de 2012.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Carmen N. Carillo Arzuaga
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable Luis E. 'Gardy' Fontáñez
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ  
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 38  
Ordenanza Núm. 7

Serie: 2011-2012  
Serie: 2012-2013

Presentado por Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, PATHSTONE CORPORATION, UN ESPACIO CONSISTENTE EN 1,800 PIES CUADRADOS EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO MUNICIPAL TERMINAL NORTE DE CARROS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 6, Serie 1995-96, aprobada el 26 de junio de 1995, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a iniciar conversaciones con personas naturales o jurídicas que estén interesadas, para el arrendamiento de los locales que ubican en el Edificio Municipal Terminal Norte.

**POR CUANTO:** El Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, inició conversaciones con la corporación sin fines de lucro, *PathStone Corporation*, para la renovación de un contrato de arrendamiento de un espacio de oficina, consistente en 1,800 pies cuadrados, en el primer nivel del Edificio Municipal Terminal Norte de Carros Públicos, a los fines de darlo en arrendamiento a esa entidad, por un término de un año y un canon de arrendamiento de \$1,650.00 mensuales, equivalente a un costo por pie cuadrado de once dólares (\$11.00). El contrato de arrendamiento original fue autorizado mediante la Ordenanza Núm. 21, Serie 2007-2008, firmada por el Alcalde el 30 de noviembre de 2007.

**POR CUANTO:** *PathStone Corporation* es una organización privada, sin fines de lucro que se dedica a la prestación de servicios a trabajadores agrícolas, familias de bajos ingresos y comunidades económicamente deprimidas a través de Nueva York, Pensilvania, Nueva Jersey, Ohio, Indiana, Vermont, Virginia y Puerto Rico;

colaborando con el desarrollo de la comunidad regional y la organización de servicios humanos.

**POR CUANTO:** En el Artículo 9.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, se dispone que “No obstante lo dispuesto en el 10.001 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.”

**POR CUANTO:** Además, el primer párrafo del Artículo 9.005 de la Ley 81, establece que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento... de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este artículo en el inciso (a) de su tercer párrafo que, “No será necesario la celebración de subasta pública cuando la venta...o arrendamiento es a favor del gobierno central o del gobierno federal.”

**POR CUANTO:** Teniendo la Administración Municipal de Humacao un genuino interés por el bienestar público y con el firme propósito de allegar toda clase de servicios a la ciudadanía, no tan sólo de Humacao, sino de pueblos limítrofes, se considera justo proceder con el arrendamiento aquí propuesto, ya que facilitaría al área este de Puerto Rico la accesibilidad de los servicios públicos que provee esta Corporación.

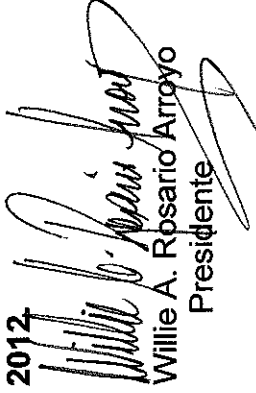
**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento de un espacio de 1,800 pies cuadrados en el primer nivel del Edificio Municipal Terminal Norte a la corporación sin fines de lucro, *PathStone Corporation*, por el término de 1 año.

**SECCIÓN 2:** Se autoriza al Alcalde a suscribir todo documento pertinente a lo aquí autorizado.

**SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza empezará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales y la corporación sin fines de lucro, *PathStone Corporation*.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 6 DE JULIO DE 2012.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontañez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE julio 2012,  
Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE julio DE 2012.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde